

- PROMULGADA TACITAMENTE -  
ART. 76 - CARTA ORGANICA  
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 13296.-

VISTO:

El Expediente N° CD-176-B-2015; y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario controlar y sancionar el abandono y vertido de neumáticos fuera de uso (NFU).-

Que la situación planteada requiere establecer las contravenciones, debiéndose realizar la incorporación al Código Contravencional Municipal.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165° del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 030/2015 emitido por la Comisión Interna de Legislación General, Poderes, Peticiones, Reglamento y Recursos Humanos fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 14/2015 del día 20 de agosto y aprobado por mayoría en la Sesión Ordinaria N° 15/2015 celebrada por el Cuerpo el 10 de septiembre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°) INCORPÓRESE el Artículo 79 bis) al ANEXO I de la Ordenanza 12028 el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 79 bis): ABANDONO Y VERTIDO DE NEUMÁTICOS FUERA DE USO (NFU). "El que abandonare o vertiere neumáticos fuera de uso (NFU) en espacios de propiedad pública o privada y/o cauces de agua, en contravención a las normas vigentes, será sancionado con multa de:

- a) 50 a 500 (cincuenta a quinientos) módulos en el caso de particulares.
- b) 500 a 1.000 (quinientos a mil) módulos en el caso de responsables de actividades comerciales del rubro.

Esta multa no admitirá pago voluntario".-

ARTÍCULO 2°): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS DIEZ (10) DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE (Expediente N° CD-176-B-2015).-**

ES COPIA  
mv

FDO.: LLANCAFILO  
CANUTO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén  
Dr. DAMIÁN R. CANUTO  
Secretario Legislativo



Publicación Boletín Oficial Municipal  
Edición N° 2053  
Fecha 20 / 11 / 2015

Ordenanza Municipal N° 13296 12015  
Promulgada Tácitamente Art. 76°  
CARTA ORGANICA MUNICIPAL  
Expte N° CD-176-B-15